

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0126/2019-I	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ Y OTRO		31/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resulta infundado por una parte e improcedente por otra el único agravio, hecho valer por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso De Reconsideración, JA-R-0126/2019-I, Derivado Del Juicio Administrativo JA-0552/2015-II, Recurrente: Felipe Rivera Gutiérrez y David Escobar Huerta, en cuanto apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0142/2019-I	JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ MARTÍNEZ		31/01/2020	<p>PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0142/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0023/2018-II, apelante: José de Jesús Álvarez Martínez, parte actora en el juicio principal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0283/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		31/01/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el único agravio expresado por la recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MSÁ La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0283/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0732/2014-II, Recurrente: Thania Yareli Ruiz García, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en cuanto a representante legal de dicha Secretaría.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0210/2019-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		31/01/2020	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan infundados e inoperantes, como se determinó en el Considerando Tercero de la presten resolución. TERCERO.- En consecuencia, se confirma lo auto recurrido de siete de junio de dos mil diecinueve. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el expediente como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0210/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0803/2014-II, recurrente: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, a través e su representante legal ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, derivado del JA-0803/2014-II, promovido por VICTOR HUGO PÉREZ VILLEGAS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA VÁLIDO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0243/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/02/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración, SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha. Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0266/2019-I	JUAN TORRES REYES Y/O JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		07/02/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta esencialmente fundado el agravio. En consecuencia, se revoca el proveído de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, ordenándose en su lugar se dicte otro siguiendo los lineamientos trazados en esta resolución. TERCERO. Se requiere a la Juez Segunda Administrativa el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del considerando Cuarto. CUARTO. Notifíquese personalmente a la recurrente; y mediante oficio a las demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0266/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1827/2018-II, recurrente: JESÚS PLANARTE RAMÍREZ, a través de sus autorizados.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0264/2019-I	JUAN TORRES REYES Y/O JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL		07/02/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta esencialmente fundado el agravio. En consecuencia, se revoca el proveído de cinco de julio de dos mil diecinueve, ordenándose en su lugar se dicte otro siguiendo los lineamientos trazados en esta resolución. TERCERO. Se requiere a la Juez Segunda Administrativa el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del considerando Cuarto. CUARTO. Notifíquese personalmente a la recurrente; y mediante oficio a las demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0264/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0058/2019-II, recurrente: MIREYA VALDÉS SÁNCHEZ, a través de sus autorizados.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0351/2019-I	CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ		07/02/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios hechos valer por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0351/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1870/2017-II, recurrente: Carlos Gutiérrez Hernández, Director de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OPORTUNIDAD. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0028/2020-I	REYES ROJAS JUAN		11/02/2020	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en el JEL (Juicio Electrónico en línea, del SIT Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) en 05 cinco de febrero de 2020 dos mil veinte, registrado con el número de recurso de reconsideración JA-R- 0028/2020-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a la JUAN REYES ROJAS, carácter debidamente acreditado en el juicio de origen JA-0152/2020-III, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, como parte actora, dentro del juicio administrativo de origen, y con dicha personalidad que le queda reconocida desde este momento, interpone recurso de reconsideración en contra del auto de 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, emitido por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual se desecha el juicio administrativo JA-0152/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho se acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/02/2020	<p>Visto el oficio TUSGA/DG/0169/2020 suscrito por el JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, al que adjunta el oficio número 850, en el que el Juez Segundo de Distrito en el Estado informa que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio de amparo número MI-1223/2019-I, en la cual concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria.</p> <p>CUMPLASE</p>
3	JA-0792/2014-I	IGNACIO ANGEL HERNANDEZ OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/02/2020	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en esta Sala el día 16 dieciséis de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, desahogando en tiempo el requerimiento ordenado en proveído de fecha 10 diez de diciembre del año anterior. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado en esta Sala el día 16 dieciséis de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Administrativo, mediante el cual Eneth Reyes Benítez, en cuanto apoderada legal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, con dicha personalidad se le tiene desahogando en tiempo el requerimiento ordenado en proveído de fecha 10 diez de diciembre del 2019 dos mil diecinueve. Bajo ese contexto, y no obstante lo manifestado en líneas precedentes, por las autoridades vinculadas, SE REQUIERE a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y a las vinculadas Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y Coordinación del Sistema Penitencia del Estado, para que en el término 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, realicen y acrediten las gestiones necesarias para dar cumplimiento al pago de los documentos de ejecución presupuestal y pago números: 16003594, por la cantidad de \$57,929.54 (cincuenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 54/100 M.N.); 16000352, por la suma de \$57,929.54 (cincuenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 54/100 M.N.); 16004107, por la cantidad de \$61,506.79 (sesenta y un mil quinientos seis pesos 79/100 M.N.), 100000000501, por la cantidad de \$138,091.40 (ciento treinta y ocho mil noventa y un pesos 40/100 M.N.); y 100000000559, por la suma de \$48,984.47 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.), Bajo ese contexto, en caso de que las autoridades demandadas continúen con evasivas para realizar los actos tendientes al cumplimiento de la sentencia, éstas se tomaran en consideración para imponer los medios de apremio que para el efecto prevee el Código de la materia, pues además se tomará en cuenta la demasía en el transcurso del tiempo que ha acontecido desde la emisión del fallo a la fecha del presente requerimiento, sin que pase inadvertido, que el pago de la sentencia condenatoria, es responsabilidad y con cargo al presupuesto de egresos de la Coordinación del Sistema Penitencia del Estado, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, liberar los recursos económicos para cubrir el pago del sentenciado, en los términos precisados en autos, y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, le corresponde vigilar que la ejecutoria se cumpla, puesto que al tener el carácter de autoridad demandada, sigue siendo responsable de ello.</p> <p>NOTIFIQUESE A SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIA DEL ESTADO.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	JA-0151/2012-I	CUAUHTEMOC OROS MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE CHUCÁNDIRO	11/02/2020	Se da cuenta con el escrito presentado por Cuauhtémoc Oros Medina, en cuanto parte actora, mediante el cual se le tiene señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Manuela Medina, número 1760 mil setecientos sesenta de la colonia Gertrudis Bocanegra, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando para oír y recibir notificaciones, así como documentos a los Licenciados José Jesús González Bedolla María Soledad Sotelo Rodríguez y Braulio Salinas Reyes. De igual manera, como lo solicita expídanse copias simples de la resolución y demás constancias principales de las constancias de este juicio administrativo, previo el pago correspondiente de las citadas copias.  CÚMPLASE
5	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/02/2020	Téngase por recibido copia simple del oficio SSP/DAJ/CA/0345/2020, signado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitido al Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual le solicita le sea expedido el cheque correspondiente por la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a favor del actor Jorge Guzmán Sánchez, con el cual se cubre la totalidad de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo JA-0844/2014-I.  CÚMPLASE
6	RAA-0010/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		11/02/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito, presentado en esta Sala el 05 de febrero del 2020 dos mil diecinueve, signado por GUARDARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO y RUBÍ ESMERALDA PALAFOX SÁNCHEZ, Director de Asuntos Constitucionales y Legales, Subdirector de Asuntos Legales y Jefe del Departamento de Juicios Administrativos, en calidad de apoderados jurídicos del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0451/2018-III, carácter que tienen debidamente reconocido dentro del juicio de origen, con dicha personalidad con la que comparecen, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
7	JAR-0009/2020-I	RICARDO ERICK HURTADO VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	11/02/2020	SE ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/02/2020	SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONFINES. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. SOLO A DEMANDADAS. DISCUSIÓN DE FALSO. REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/02/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 13 de febrero del presente año, mediante el cual se tiene a Rafael Álvarez Leal, en cuanto representante legal de Javier Ayala Rodríguez, en su calidad de Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado, carácter que se le reconoce en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, ahora bien, con dicha personería se le tiene solicitando audiencia de conciliación a efecto de llegar a un posible acuerdo con el actor; por tanto, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento del actor así como de la autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para los efectos legales conducentes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	12/02/2020	Se da cuenta con los escritos presentados ante esta Sala en fecha 12 doce de noviembre del 2019 dos mil diecinueve y 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, signado por Juan Carlos Castro Mendoza, parte actora, en los cuales solicita la ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo por haber causado ejecutoria y elevada a la categoría de cosa juzgada, sin que a la fecha haya sido posible su ejecución, asimismo que no existe algún impedimento para ejecutar y hacer cumplir dicha resolución. Por otra parte, se le tiene exhibiendo copia fotostática simple con sello original de la resolución dictada dentro del juicio de Amparo Directo en Revisión número 6798/2019, expedida por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa y de Trabajo, con residencia en esta Ciudad.  CÚMPLASE
3	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/02/2020	SE REQUIERE al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.  SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/02/2020	se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/02/2020	Téngase por recibido el oficio 0277/2020-II que presenta el MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN POR ESTE MEDIO SON COPIAS SIN VALOR LEGAL. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCAN	13/02/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte. Visto el oficio 0294/2020-II que presenta el MAGISTRADO TITULAR DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento de esta Sala, que en el recurso de reconsideración número JA-R-0447/2019-II derivado del Juicio Administrativo JA-0052/2017-I, se dictó sentencia definitiva con fecha 11 once de febrero del año en curso, mediante la cual CONFIRMA el acto impugnado, remitiendo para tal efecto copia certificada de la misma.  CÚMPLASE
2	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/02/2020	Téngase por recibido el oficio TSJ-178/20-III que presenta la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0307/2019-I	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		14/02/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente infundado el agravio. En consecuencia, se confirma la resolución combatida de once de julio de dos mil diecinueve. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0307/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0633/2019-III, recurrente: COMISIÓN DE CARRERA PROFESIONAL, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0159/2019-I	LUIS BANDA DÍAZ		14/02/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el segundo agravio expresado por el recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, igualmente dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCAMPIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0159/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0357/2018-II, Recurrente: Luis Banda Díaz, parte actora en el juicio de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE HA COMPARTIDO EN LA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. DISPOSICIÓN DEL JESUS SIERRA ARIAS, MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/02/2020	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán, autoridad vinculada, toda vez que acorde a sus facultades y atribuciones es la obligada a liberar el recurso para que la Secretaría condenada al pago de la sentencia se encuentre en condiciones de cumplir con ello, para que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación que para el efecto se le practique, ACREDITE EL TOTAL EFECTIVO E INEXCUSABLE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS  SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	17/02/2020	dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado en proveído de fecha 07 siete de febrero del año en curso, mediante el cual se ordenó remitir los autos del presente juicio al Pleno de este Tribunal, para que este a través de sus facultades siga con el procedimiento de ejecución de sentencia del presente controvertido.  CÚMPLASE
3	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	DIF ESTATAL	17/02/2020	SE REQUIERE al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana  SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/02/2020	Se da cuenta con los escritos presentados ante esta Sala los días 29 veintinueve de enero y 04 cuatro de febrero, ambos del año en curso, signados por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, desahogando en tiempo el requerimiento ordenado en proveído de fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso, para lo cual exhibe los siguientes documentos: Por otra parte, SE REQUIERE a las autoridades demandada y vinculada Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal, así como para que realicen los trámites necesarios ante quien corresponda para que dentro de la provisión autorizada a la Secretaría de Seguridad Publica del Estada, se incluya y se de liquidez para la realización del pago de lo condenado en la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/02/2020	Se da cuenta con los escritos presentados ante esta Sala los días 29 veintinueve de enero y 4 cuatro de febrero, ambos del año en curso, signados por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, desahogando en tiempo el requerimiento ordenado en proveído de fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso. Por otra parte, SE REQUIERE a las autoridades demandada y vinculada Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise si la cantidad que tiene previsto para dar cumplimiento a las sentencias que resulto condenada la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado se encuentra contenida en algún documento de carácter general o interno y en el que se encuentren otros juicios relacionados, que sirvan como base de padrón de pago de sentencias que eminentemente tengan el carácter de pago preferente, con lo que pudiera acreditar la elaboración del padrón que le fue requerido como medio de control, y que sirva como garantía de que se va hacer pagadera la ejecutoria, que es el fin principal, así como para que realicen los trámites necesarios ante quien corresponda para que dentro de la provisión autorizada a la Secretaría de Seguridad Publica del Estada, se incluya y se de liquidez para la realización del pago de lo condenado en la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1026/2017-I	ANA LAURA DORANTES ROMERO Y FABRICIO DORANTES ABURTO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/02/2020	gírese atento oficio a la encargada del Archivo General y Biblioteca de este Tribunal a fin de que tenga bien remitir el citado expediente ante esta Primera Sala.  CÚMPLASE
2	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/02/2020	SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/02/2020	Se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA para que proceda a realizar la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución de cobro de multa incoados a quien funge como Secretario de Finanzas y Administración del Estado CARLOS MALDONADO MENDOZA.  AUTORIDAD NO DEMANDADA
4	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/02/2020	Téngase por recibido el oficio 0349/2019-II que presenta el MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL.  CÚMPLASE
5	RAA-0225/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		18/02/2020	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer ante la instancia jurisdiccional que corresponda, en la vía y términos que considere pertinentes. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ENCUESTA DE OPINIONES, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIO O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/02/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 21 veintiuno de enero del año en curso, signado por Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado de la parte actora de este juicio, téngasele vertiendo manifestaciones y solicitando se requiera a las autoridades demandadas y vinculada el cumplimiento de la sentencia definitiva dictado dentro de este juicio administrado, con fecha 21 veintiuno de octubre de 2015 dos mil quince, a ese respecto dígaselo que de momento no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita.  CÚMPLASE
2	JA-0612/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/02/2020	Se da cuenta del escrito presentado ante esta Sala el día 17 diecisiete de febrero del presente año, signado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se le tiene únicamente cumpliendo a la autoridad requerida dentro del término legal concedido, no así respecto al requerimiento que para el fuera formulado en proveído de fecha 07 siete de febrero del presente año. Por lo que, para dicho efecto, se le requiere nuevamente para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que para el efecto se realice, acredite su dicho, con las documentales que estime pertinentes, en los que conste el cumplimiento al pago del contra recibo número 002315-6, y exhiba las constancias con las que acredite que ya afectó su presupuesto y otorgó liquidez para que sea cubierto el DEPP número 032000059, el cual se encuentra pendiente de pago, como se comprobó con el oficio número SFA/SE/DOFV/0528/2019, a que se le obliga en la ejecutoria emitida dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/02/2020	Téngase por recibido copia simple del oficio DGJ/DC/611/2020, signado por la licenciada Thania Yareli Ruiz García, en su calidad de Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Estado, remitido al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual le solicita que en ejecución de sus atribuciones instruya a quien corresponda a efecto de que cancele o se deje sin efectos las diligencias de ejecución tendientes a hacer efectivas las multas dictadas en el juicio administrativo JA-0885/2014-I  CÚMPLASE
4	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/02/2020	Téngase por recibido copia simple del oficio SFA/DR/054/2020, presentado ante la Oficiala de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el día 12 doce de febrero del año en curso, recibido en esta Sala el 13 trece del mismo mes y año, signado por el licenciado Hugo Alberto Ferreyra López, en su calidad de Jefe del Departamento de Créditos Fiscales, de la Secretaría de Finanzas del Estado, remitido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, mediante el cual le solicita que en ejecución de sus atribuciones instruya a quien corresponda a efecto de que cancele o se deje sin efectos las diligencias de ejecución tendientes a hacer efectivas las multas dictadas en el juicio administrativo JA-0885/2014-I,  CÚMPLASE
5	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/02/2020	SE REQUIERE a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.  SOLO A DEMANDADAS
6	JAR-0298/2019-I	MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA Y ROBERTO PÁRAMO FERNÁNDEZ		19/02/2020	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara infundado por una parte y se sobreesee por la otra el presente asunto, por las razones precisadas en esta resolución. TERCERO. Consecuentemente se confirman el auto recurrido de cuatro de julio de dos mil diecinueve. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora y mediante oficio a la autoridad de mandad demandada; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. JESÚS SIERRA ARIAS, MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JAR-0190/2019-I	RODOLFO UREÑA CONTRERAS		20/02/2020	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron por una parte infundados y en otra inoperantes los agravios. En consecuencia, se confirma la resolución combatida de diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0025/2019-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		20/02/2020	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio materia de estudio resultó FUNDADO, en consecuencia; TERCERO. Se REVOCA la sentencia impugnada de dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitida por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal. CUARTO. En consecuencia se declara la validez de la resolución de quince de enero de dos mil dieciocho emitida por el Director General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y se confirma la sanción impuesta al servidor público CÉSAR ALEJANDRO LACHINO SANDOVAL. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0205/2019-I	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA		20/02/2020	<p>PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio expuesto por la parte apelante resultó infundado. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-</p> <p>HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0205/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0539/2018-I, apelante: Auditoría Superior del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2020	<p>Visto el escrito que suscribe Eneth Reyes Benítez, en cuanto apoderada jurídica de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado, con tal carácter comparece a dar cumplimiento al convenio sustituto de fecha 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, celebrado entre el actor y el autorizado de la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ratificado ante esta Sala en la misma fecha, exhibiendo para tal efecto, con su respectiva póliza, el cheque número 0000783, girado por la institución bancaria BANBAJIO, expedido a favor del aquí actor BENJAMIN CHAVEZ MONTES, por la cantidad de \$250,001.55 (doscientos cincuenta mil un pesos 55/100 M.N.), solicitando que este Tribunal haga entrega del citado cheque al actor.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL. CONSULTA.

5	JA-0792/2014-I	IGNACIO ANGEL HERNANDEZ OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2020	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala el día 14 catorce de febrero del presente año, mediante el cual se tiene a María Guadalupe Mora Fausto, Javier García Cortés, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus, en cuanto apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada en el presente juicio, previo a tenerles desahogando el requerimiento efectuado en auto del 11 once de febrero del año en curso, y virtud a que en el escrito antes mencionado solicitan audiencia de conciliación a efecto de negociar una cantidad satisfactoria para la parte actora y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en este juicio; por tanto, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes en las instalaciones que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, circunstancia que se manda hacer del conocimiento del actor así como de las autoridades demandada y vinculadas mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y AUTORIDADES VINCULADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2020	<p>Visto el oficio 0369/2020-II que remite el MAGISTRADO TITULAR Y SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio de la cual hacen del conocimiento de esta Sala, que en el recurso de reconsideración número JA-R-0092/2019-II derivado del Juicio Administrativo JA-1125/2014-I, se dictó sentencia definitiva con fecha 18 dieciocho de febrero del año en curso; mediante la cual REVOCA parcialmente el acto impugnado, remitiendo por tal efecto copia certificada de la misma.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTE A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	21/02/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con fecha 14 de febrero del año en curso, recibido en esta Sala el día 17 diecisiete del mismo mes y año, signado por Alma Rosa González Flores, en cuanto Representante Legal de la Secretaría de Salud de Michoacán, en su carácter de Liquidador del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán, carácter que acredita con la copia cotejada del poder notarial que exhibe, carácter que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a los que haya lugar; así como señalando domicilio para recibir notificaciones personales, el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 1775 mil setecientos setenta y cinco, de la colonia Chapultepec Norte, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando para recibirlas a Olivia Méndez Bedolla, Jaydeane Gutiérrez Jaimes y Annel Rangel Rubio.  CÚMPLASE
2	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	21/02/2020	Se da cuenta del estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte que mediante escrito presentado ante esta Sala el día 11 de febrero del año que transcurre, comparece Claudio Rodrigo Herrera Rodríguez, en su calidad de apoderado Jurídico de la parte actora Lamport Genética y Desarrollo, S.A. de C.V., en el que hace del conocimiento a esta Sala que han sido pagadas a su representada por parte de la demandada Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, las prestaciones a las que fue condenada en este juicio, escrito ratificado por el gestionante en la fecha indicada, y en la que recibe el cheque número 0004768, por la cantidad de \$17,600,000.00 (diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) salvo su buen cobro, sin que a la fecha haya informado a esta Sala si ya fue cobrado debidamente el citado cheque. Por lo que, para estar en condiciones de proveer respecto del cumplimiento de la sentencia emitida en autos, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga en relación al cumplimiento de sentencia, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA INSTRUCTORA PROCEDERA AL ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/02/2020	Se da cuenta del estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte que mediante escrito presentado ante esta Sala el día 13 de febrero del año que transcurre, comparece Marco Antonio Rosales Lemus, apoderado jurídico de la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Jorge Guzmán Sánchez, parte actora dentro del presente juicio, en el cual exhiben convenio de pago, el cual fue ratificado en la misma fecha, y en la que el actor se da por pagado de las prestaciones a que fue condenada la autoridad demandada en la sentencia dictada en éste juicio, recibiendo para tal efecto el cheque número 0020053, por la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), salvo su buen cobro, sin que a la fecha haya informado a esta Sala si ya fue debidamente cobrado el citado cheque. Por lo que, para estar en condiciones de proveer respecto del cumplimiento de la sentencia emitida en autos, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste si el cheque recibido con motivo del cumplimiento de sentencia pudo ser cobrado, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA INSTRUCTORA PROCEDERA AL ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1092/2013-I	GERARDO PADILLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	21/02/2020	Visto el escrito que suscribe Ofelia Medina Hernández, en su carácter de síndico y representante legal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, y con tal carácter comparece a dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, exhibiendo para tal efecto, con su respectiva póliza, el cheque número 0000003, girado por la institución bancaria BANBAJIO, expedido a favor del aquí actor GERARDO PADILLA CRUZ, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), solicitando que este Tribunal haga entrega del citado cheque al actor. En atención al escrito de cuenta, se deja a disposición de la parte actora Gerardo padilla Cruz, el cheque de cuenta, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente a la parte actora 1111110000  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ A LA DISPOSICIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES PARA SU CONSULTA.

5	RAA-0227/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		21/02/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes e infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer ante la instancia jurisdiccional que corresponda, en la vía y términos que considere pertinentes. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0227/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-2148/2017-III, apelante: Ariadna Rendón Romero (por conducto de su autorizado).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0253/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		21/02/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes e infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer ante la instancia jurisdiccional que corresponda, en la vía y términos que considere pertinentes. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación administrativa, RAA-0253/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0783/2018-II, apelante: Rafarella Paredes Cerano (por conducto de su autorizado).</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	26/02/2020	<p>PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo directo administrativo 654/2019, se deja sin efectos la sentencia emitida el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve y, se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento que hicieron valer las autoridades demandadas. CUARTO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de fecha seis de agosto de dos mil dieciséis, presentado ante las autoridades demandadas. QUINTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de la cantidad de \$2,307,548.23 (dos millones trecientos siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 23/100 m.n.) a favor del actor, conforme a lo precisado en la presente sentencia. SEXTO. Igualmente, en cumplimiento a la sentencia de amparo, resulta procedente condenar a las autoridades demandadas al pago de gastos financieros, así como su impuesto al valor agregado. SÉPTIMO. Se requiere a las autoridades demandadas que informen a este órgano jurisdiccional, el cumplimiento que dan a la presente sentencia, en el plazo y condiciones precisadas en este fallo. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la parte actora, y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida el día de hoy, en el juicio JA-0273/2017-I, en cumplimiento de la sentencia de amparo directo administrativo número 564/2019.</p> <p align="right">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0268/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		26/02/2020	<p>PRIMERO.- Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios expuestos por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MSÁ. La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0268/2019-I, derivado del recurso de reconsideración JA-R-0097/2019-III, recurrente: Thania Yareli Ruiz García, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en cuanto a representante legal de dicha Secretaría.</p> <p align="right">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OTRA FOLIA. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.



